

RESOLUCION No. 91.5.2.1.092

**EDNA SAMANIEGO BOBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de septiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura de Constitución de DIPAL CIA. LTDA.

QUE el señor Germán Alarcón de la Torre con el patrocinio del Dr. Gabriel Ruiz Albán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

Que el Departamento Jurídico de la Intendencia de Ambato, mediante memorando No. SC.YCA.DJ.91.178 de 27 de septiembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de DIPAL CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Ambato, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCHES, 00/100, (S/.700.000,00), dividido en setecientos participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

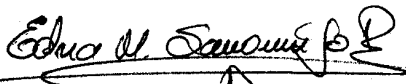
.../

"DISPAL C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

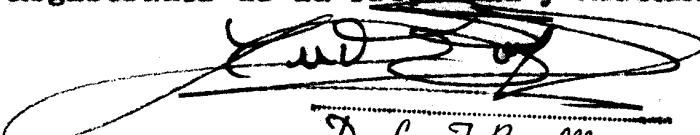
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 3 de octubre de 1991.


LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

scp/.
91.10.3

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Treccientos setenta y cuatro - (374) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 7.167 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 23 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.


Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato